

Convocada a concurso mediante Resolución de esta Universidad de fecha 26 de julio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto de 1993) y («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 95 del 2 de septiembre de 1993), una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Filología Inglesa»; Departamento al que está adscrita: Filologías Francesa e Inglesa y sus Didácticas; Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Literatura Americana; y no habiéndose formulado propuesta de provisión de la plaza por la

Comisión nombrada al efecto, al no haber sido valorada favorablemente la aspirante a la misma;

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11, punto 2, apartado d), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ha resuelto declarar concluidos los procedimientos y desierta la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad antes referenciada.

Córdoba, 20 de octubre de 1994.- El Rector, Amador Jover Moyano.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 26 de octubre de 1994, por la que se acuerda la dispensa al municipio de Policar (Granada) de la obligación de sostener el puesto de trabajo de Secretaría, de su plantilla de funcionarios.*

El Municipio de Policar, perteneciente a la provincia de Granada, acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma la dispensa del puesto de trabajo de Secretaría, de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 17 de septiembre de 1993, en atención a la exigua población que reside en el término municipal y a la escasez de recursos económicos.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 9 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, 4 del Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo, y 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con el Decreto 14/84, de 28 de enero, confiere competencias a esta Consejería en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único: Se acuerda dispensar al Municipio de Policar (Granada), de la obligación de sostener el puesto de trabajo de Secretaría, de su plantilla de funcionarios.

Sevilla, 26 de octubre de 1994.

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*RESOLUCION de 13 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de El Ejido (Almería) por dos inmuebles de propiedad particular.*

Por el Ayuntamiento de El Ejido (Almería) se remite expediente de permuta de una parcela de propiedad municipal por dos inmuebles de propiedad particular.

En el expediente tramitado al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las

Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta de bienes inmuebles patrimoniales propiedad de las Corporaciones Locales, cuando el valor de los mismos sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero,

#### HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la permuta de una parcela de propiedad municipal por dos inmuebles propiedad de D. José Fernández Rodríguez y D.ª M.ª Dolores Castillo Gervilla a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el 16 de mayo de 1994. Descripción de los bienes a permutar:

A) Parcela de propiedad municipal, de cabida 829,25 m<sup>2</sup>, que linda: norte, C/ Corredera; sur, C/ Sauce; este, con el sector S6EN y la U.A.2EN; oeste, C/ Roble. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja al Tomo 160, Libro 718, Folio 89, Finca 56.125, Inscripción 1.ª Según dictamen técnico su valor asciende a 14.700.000 ptas.

B) Inmuebles de propiedad particular:

1. Casa de planta baja, propiedad de D. José Fernández Rodríguez, en C/ San Isidro, t.m. de El Ejido, con una superficie de 71,11 m<sup>2</sup>, que linda, al norte, con Juan Martín Maldonado; al sur, finca sobre la que se ha edificado; este, C/ S. Isidro; oeste, Canal de San Fernando. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja en el Tomo 958, Libro 320, Folio 184, Finca 23.493, Inscripción 2.ª A la vivienda le corresponde además un patio de 50,90 m<sup>2</sup>, un cobertizo de 16,25 m<sup>2</sup> y un almacén de 5,30 m<sup>2</sup>.

2. Casa de planta alta en C/ S. Isidro, t.m. de El Ejido, propiedad de D.ª María Dolores Castillo Gervilla, con una superficie de 76,69 m<sup>2</sup>, que linda, al norte, Juan Martín Maldonado; sur, finca sobre la que se ha edificado; este, C/ S. Isidro y oeste, Canal de S. Fernando. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja, al Tomo 955, Libro 318, Folio 152, Finca 23.268, Inscripción 2.ª Además en la planta baja le pertenece una cochera de 19,94 m<sup>2</sup>.

Según dictamen técnico el valor de ambos bienes es de 14.700.000 ptas.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, los propietarios de los inmuebles a permutar reciben la parcela de propiedad municipal en proindiviso, en la proporción del 54,5% de la misma para D. José Fernández Rodríguez, y del 45,5% para D.ª María Dolores Castillo Gervilla.

2. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de El Ejido y remitir copia de la misma al BOJA para su publicación.

Almería 13 de octubre de 1994.- El Delegado, Emilio Martínez Martínez.

*RESOLUCION de 14 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se presta conformidad a la permuta de una finca propiedad del Ayuntamiento de El Ejido (Almería), por una finca propiedad de Dunia Export, SA.*

Por el Ayuntamiento de El Ejido (Almería) se remite expediente de permuta de una finca de propiedad municipal por una finca de propiedad particular.

En el expediente tramitado al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta de bienes inmuebles patrimoniales propiedad de las Corporaciones Locales, cuando el valor de los mismos sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero,

#### HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la permuta de una finca de propiedad municipal por una finca propiedad de Dunia Export, S.A. a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el 28 de enero de 1993. Descripción de los bienes a permutar:

A) Finca de propiedad municipal, de superficie 499,88 m<sup>2</sup>, que linda, al norte con edificación existente; sur, herederos de D. Serafín Mateo Callejón; este, C/ Colombia; oeste, servidumbre de paso. Es resultado de la agrupación de dos fincas colindantes, inscritas en el Registro de la Propiedad de Berja al Tomo 1.383, Libro 579, Folio 198, Finca 41.459, Inscripción 1.ª y al Tomo 1.514, Libro 659, Folio 89, Finca 52.772, Inscripción 1.ª El valor de las fincas agrupadas, según dictamen técnico, asciende a 9.145.039 ptas.

B) Finca de propiedad particular, con una superficie de 7.268 m<sup>2</sup>, situada en la Cañada de Ugíjar, que linda: al norte, M.ª Encarnación Espinosa Cara; sur, José Fornieles Godoy, hoy José Martín Belmonte; este, Carril de Ugíjar; oeste, Pedro Fernández Guillén. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja al Tomo 1.541, Libro 676, Folio 177, Finca 28.788N, Inscripción 4.ª Según dictamen técnico el valor de la finca es de 9.600.301 ptas.

Existe una diferencia de 455.262 ptas. a favor de Dunia Export, S.A.; ya percibida por ésta antes de la firma de la escritura de permuta por ambas partes.

2. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de El Ejido y remitir copia de la misma al BOJA para su publicación.

Almería, 14 de octubre de 1994.- El Delegado, Emilio Martínez Martínez.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 4 de noviembre de 1994, por la que se delegan competencias en materia de personal en el Instituto de Estadística de Andalucía.*

Por Decreto 56/1994, de 1 de marzo, se atribuyó a los Consejeros la titularidad de determinadas competencias en materia de personal, para acercar los órganos de gestión a los funcionarios interesados.

Las citadas competencias fueron delegadas por la Consejería de la Presidencia en el Director del Instituto de Estadística de Andalucía mediante Orden de 31 de mayo de 1994, al depender el Instituto en esa fecha de la mencionada Consejería.

El Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías, adscribe el Instituto de Estadística de Andalucía a la Consejería de Economía y Hacienda, estimándose conveniente mantener el mismo sistema de delegación de competencias para una mayor agilidad en la tramitación de los expedientes.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### DISPONGO

Primero. Se delegan en el Director del Instituto de Estadística de Andalucía, en relación al personal destinado en el mismo, las siguientes competencias:

1. La provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación.

2. La movilidad del personal laboral dentro del Organismo Autónomo.

3. La declaración de excedencia tanto del personal funcionario como laboral, en sus distintas modalidades.

4. La declaración de servicios especiales, excepto en los supuestos contemplados en los apartados a), b) y j) del artículo 29.2 de la Ley 30/1994, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

5. La declaración de la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.

6. La concesión del reintegro desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva de puesto de trabajo.

7. El reconocimiento del grado personal consolidado por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Todas las facultades que se delegan por la presente Orden, serán ejercidas de acuerdo con las normas de general aplicación.

Tercero. Conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la titular de la Consejería podrá recabar la resolución de cualquier expediente o asunto objeto de la presente delegación la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de noviembre de 1994

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda